

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2022-A/MDCH

Chaclacayo, 17 de agosto de 2022

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO



**VISTO:** Informe N° 122-2022-SGRC-SG/MDCH de fecha 16 de agosto de 2022 de la Subgerencia de Registro Civil, Y;

### CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, en tanto el artículo 259° del Código Civil, establece que el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración. Concordante con ello el artículo 260° del citado cuerpo legal dispone que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, en este sentido, a través del expediente N° 5232-2022, el señor Jose Luis Blas Escobar y la señora Jessica Ruth Mauri Casias, vienen tramitando ante esta Corporación Municipal, la celebración de su matrimonio civil, el cual se encuentra programado para el día sábado 27 de agosto del año en curso a las 16:00 Horas;

Que, asimismo con Anexo al Expediente N° 5325-2022, el señor Jose Luis Blas Escobar y la señora Jessica Ruth Mauri Casias, solicita delegación de facultades al regidor *JUAN JOSE MANUEL VEGA MINAYA* para realización de Matrimonio Civil requerido en la Calle los Gladiolos MZ B, Lt 6 (LOCAL COMUNAL), Distrito de Chaclacayo, a las 16:00 Horas del día sábado 27 de agosto de 2022;



Que, a través del Informe N° 122-2022-SGRC-SG/MDCH, la Subgerencia de Registro Civil informa que existe un pliego matrimonial aperturado por los señores Jose Luis Blas Escobar y la señora Jessica Ruth Mauri Casias, el cual cuenta con todos los requisitos para su celebración, por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es preciso emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de habilitar al Regidor Juan José Manuel Vega Minaya, para celebrar el matrimonio civil antes indicado;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZARSE** al Regidor de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, **Juan José Manuel Vega Minaya**, a **celebrar el matrimonio civil** entre **Jose Luis Blas Escobar** y la señora **Jessica Ruth Mauri Casias**, programado para el día 27 de agosto del año en curso a las 16:00 Horas, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese a la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad de Chacabuco, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren  
ALCALDE